



MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° P 3.858 DE
FECHA 31.12.2021, SOLO EN LO QUE INDICA

ALGARROBO, 08 FEB 2022

DECRETO N° P 0613



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

-Que, por un error involuntario de digitación, se debe corregir decreto alcaldicio N° P 3.858 de fecha 31.12.2021, que contrata a plazo fijo a don Hernan Hormazabal Garces, y que en atención a su hoja de experiencia y capacitación, tal y como indica el considerando del decreto, registraba 533,33 puntos por experiencia y 264 puntos por capacitación, computando un total de 797,33 puntos, por lo que debió ser asimilado a la categoría C nivel 14.

DECRETO:

- I. Modifíquese, el punto II del Decreto Alcaldicio N° P 3.858 de fecha 31.12.2022, como a continuación se indica:

DONDE DICE:

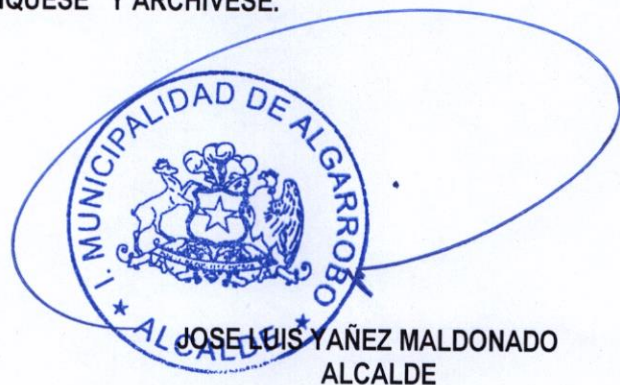
"Asimílese a la categoría C, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, desde 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive".

DEBE DECIR:

"Asimílese a la categoría C, Nivel 14, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, desde 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive".

- II. En todo lo demás, se mantiene lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° P 3.858 de fecha 31.12.2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JYM/PMM/U/C/DVD/dto.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal SALUD
- Archivo Desam

(2)
(1)

